



**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERIA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**VALLADOLID**



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

VALLADOLID.



PREMIO A LA EXCELENCIA  
EN LA GESTIÓN PÚBLICA 2011  
Dirección Provincial de la TGSS  
de Valladolid



# IMPPLICACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS EXPLOTACIONES EN TITULARIDAD COMPARTIDA

JORNADA SOBRE LA LEY 35/2011 DE TITULARIDAD COMPARTIDA DE  
LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

CASTILLA Y LEÓN - 1 DE MARZO DE 2018

PONENTE: ADELA VICENTE TÉLLEZ



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

VALLADOLID.



PREMIO A LA EXCELENCIA  
EN LA GESTIÓN PÚBLICA 2011  
Dirección Provincial de la TGSS  
de Valladolid



# **LEY 35/2011, DE 4 DE OCTUBRE, SOBRE TITULARIDAD COMPARTIDA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS**

**(BOE de 5 de octubre)**



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

VALLADOLID.



PREMIO A LA EXCELENCIA  
EN LA GESTIÓN PÚBLICA 2011  
Dirección Provincial de la TGSS  
de Valladolid



## LEY 35/2011, DE 4 DE OCTUBRE, SOBRE TITULARIDAD COMPARTIDA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

### MEDIDAS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

#### Artículo 10

El ejercicio de una actividad agraria por parte de las personas titulares de una explotación agraria de titularidad compartida determina la inclusión en el sistema de la Seguridad Social.

### MODIFICACIÓN DE LA LEY 18/2007

#### Disposición final tercera

- Se da nueva redacción al artículo 2.2, respecto de la definición de explotación agraria y de actividades complementarias, a efectos del encuadramiento en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios.
- Se da nueva redacción al primer y segundo párrafo de la disposición adicional primera respecto de la reducción de cuotas a favor de determinados familiares del titular de la explotación agraria



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

VALLADOLID.



PREMIO A LA EXCELENCIA  
EN LA GESTIÓN PÚBLICA 2011  
Dirección Provincial de la TGSS  
de Valladolid



## ENCUADRAMIENTO DE TRABAJADORES AGRARIOS EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.  
VALLADOLID.



PREMIO A LA EXCELENCIA  
EN LA GESTIÓN PÚBLICA 2011  
Dirección Provincial de la TGSS  
de Valladolid



## TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### ENCUADRAMIENTO DE TRABAJADORES AGRARIOS

#### Cuenta Ajena

##### Régimen General de la Seguridad Social:

- Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios.

#### Cuenta Propia

##### Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos:

- Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

VALLADOLID.



PREMIO A LA EXCELENCIA  
EN LA GESTIÓN PÚBLICA 2011  
Dirección Provincial de la TGSS  
de Valladolid



## SISTEMA ESPECIAL PARA TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA AGRARIOS





## SISTEMA ESPECIAL PARA TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA AGRARIOS

### LÍMITE DE TRABAJADORES POR CUENTA AJENA:

- ✓ Por cada explotación agraria y un único titular: 2 trabajadores fijos ó 546 jornales/año de eventuales.
- ✓ Por cada nuevo titular de la explotación: 1 trabajador fijo más ó 273 jornadas/año de eventuales.

Titular de explotación agraria, mayor de 18 años, que realice labores agrarias de forma personal y directa.

### REQUISITOS DE INCLUSIÓN

### FAMILIARES:

Cónyuge y parientes hasta tercer grado, que no tengan la consideración de trabajadores por cuenta ajena, mayores de 18 años, que trabajen en la explotación familiar.

### TIEMPO DE TRABAJO

- ✓ El tiempo de trabajo dedicado a actividades agrarias o complementarias tiene que ser superior a la mitad del tiempo de trabajo total.

### RENTAS

- ✓ El 50% o más de la renta total debe proceder de actividades agrarias o complementarias.
- ✓ El 25% o más de la renta total debe proceder de actividades agrarias.
- ✓ Rendimientos anuales netos que no superen el 75% de la base máxima de cotización del Régimen General.
- ✓ Para determinar el cumplimiento de estos requisitos se podrá tomar en consideración la media simple de las rentas totales y de los rendimientos anuales netos de los 6 ejercicios económicos anteriores a aquel en que se efectúe la comprobación.





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

VALLADOLID.



PREMIO A LA EXCELENCIA  
EN LA GESTIÓN PÚBLICA 2011  
Dirección Provincial de la TGSS  
de Valladolid



## SISTEMA ESPECIAL PARA TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA AGRARIOS

### Conceptos

**EXPLOTACIÓN AGRARIA:** Es el conjunto de bienes y derechos organizados por su titular en el ejercicio de la actividad agraria, y que constituye en sí misma una unidad técnico-económica, pudiendo ser el titular o titulares de la explotación, por su condición de propietaria, arrendataria, aparcera, cesionaria u otro concepto análogo, de las fincas o elementos materiales de la explotación agraria.

**ACTIVIDAD AGRARIA:** Es el conjunto de trabajos que se requiere para la obtención de los productos agrícolas, ganaderos o forestales.

- ✓ Se considerará actividad agraria la venta directa por parte de la agricultora o agricultor de la producción propia, sin transformación o la primera transformación de los mismos, cuyo producto final esté incluido en el anexo I del artículo 38 del Tratado de funcionamiento de la U.E., dentro de los elementos que integren la explotación, en mercados municipales o en lugares que no sean establecimientos comerciales permanentes, considerándose también actividad agraria toda aquella que implique la gestión o la dirección y gerencia de la explotación.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

VALLADOLID.



PREMIO A LA EXCELENCIA  
EN LA GESTIÓN PÚBLICA 2011  
Dirección Provincial de la TGSS  
de Valladolid

## SISTEMA ESPECIAL PARA TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA AGRARIOS

### Conceptos

#### ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

- La participación y presencia de la persona titular, como consecuencia de elección pública en instituciones de carácter representativo, así como en órganos de representación de carácter sindical, cooperativo o profesional, siempre que se hallen vinculados al sector agrario.
- Las de transformación de los productos de su explotación y venta directa de los productos transformados, siempre y cuando no sea la primera.
- Las relacionadas con la conservación del espacio natural y protección del medio ambiente.
- El turismo rural o agroturismo, las cinegéticas y artesanales realizadas en su explotación.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

VALLADOLID.



PREMIO A LA EXCELENCIA  
EN LA GESTIÓN PÚBLICA 2011  
Dirección Provincial de la TGSS  
de Valladolid

## SISTEMA ESPECIAL PARA TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA AGRARIOS

### Plazo solicitud altas

Las solicitudes de afiliación y alta **deberán formularse por los sujetos obligados con anterioridad a la iniciación de la actividad del trabajador por cuenta propia**, sin que en ningún caso puedan serlo antes de los 60 días naturales anteriores al previsto para el inicio de aquella.

### Forma y lugar

- **Sistema Red.**
- **Sede Electrónica de la Seguridad Social:** Ciudadanos > Afiliación e Inscripción > Alta en RETA. Con certificado digital o con usuario + contraseña (Cl@ve permanente).
- **Presencial:** En la D.P. o Administración de la Seguridad Social presentando el modelo oficialmente establecido TA.521 y la documentación acreditativa de la titularidad de, al menos, una explotación agraria.

### Acreditación Requisitos

En el momento de solicitar la incorporación al SETA, se deberá presentar declaración justificativa de la acreditación de los requisitos establecidos para la inclusión.

### Cobertura voluntaria

- La prestación económica por incapacidad temporal por contingencias comunes.
- La protección de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, excepto la protección por invalidez, muerte y supervivencia que será obligatoria.
- La protección por cese de actividad.



## SISTEMA ESPECIAL PARA TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA AGRARIOS

La TGSS comprobará el cumplimiento de los requisitos, a cuya comprobación quedará condicionada la validez de la inclusión en el SETA y su mantenimiento.

### REQUISITO DE RENTA:

- Las Administraciones Tributarias suministrarán a la TGSS, con periodicidad anual, información sobre los datos de las declaraciones del IRPF correspondientes a trabajadores incluidos en el SETA, para determinar su renta total y la parte de renta procedente de la actividad agraria.
- La base máxima de cotización en el Régimen General a considerar será la vigente en el ejercicio económico en el que se efectúe tal comprobación.

Comprobaciones  
TGSS

Comprobaciones  
ITSS

La TGSS podrá solicitar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la realización de cuantas comprobaciones estime oportunas sobre la concurrencia de los requisitos de inclusión en este Sistema Especial que, en su caso, determinarán las revisiones que procedan con los efectos previstos reglamentariamente.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

VALLADOLID.



PREMIO A LA EXCELENCIA  
EN LA GESTIÓN PÚBLICA 2011  
Dirección Provincial de la TGSS  
de Valladolid



## SISTEMA ESPECIAL PARA TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA AGRARIOS

Entrada en vigor  
1 de enero de 2018

Efectos Afiliación  
y Altas

- **La afiliación y hasta 3 altas dentro de cada año natural:**  
Desde la fecha de inicio en la actividad, siempre que se hayan solicitado en plazo reglamentario.
- **Resto de las altas que se produzcan dentro de cada año natural:**  
Desde el día 1º del mes natural en que se inicie la actividad, siempre que se hayan solicitado en plazo reglamentario.
- **Altas solicitadas fuera de plazo reglamentario:**  
Desde el día 1º del mes natural en que se reúnan los requisitos para la inclusión en este régimen especial. Las cotizaciones correspondientes a períodos anteriores a la formalización del alta serán exigibles y producirán efectos en orden a las prestaciones una vez hayan sido ingresadas, con los recargos e intereses que legalmente correspondan, salvo que por aplicación de la prescripción no fuesen exigibles dichas cuotas ni por ello válidas a efectos de prestaciones.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

VALLADOLID.



PREMIO A LA EXCELENCIA  
EN LA GESTIÓN PÚBLICA 2011  
Dirección Provincial de la TGSS  
de Valladolid

## SISTEMA ESPECIAL PARA TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA AGRARIOS

### Bases de cotización

La inclusión en este sistema especial llevará implícita la obligación de cotizar, al menos, sobre la cuantía de la base mínima que corresponda al interesado, sin perjuicio del derecho de éste a elegir otra superior, dentro de los límites comprendidos entre las bases mínima y máxima establecidas anualmente por la LPGE, ya sea con carácter general o particular para determinados trabajadores autónomos, por razón de su edad, condición, actividad, situación o número de trabajadores que hayan contratado a su servicio en el ejercicio anterior.

La elección deberá realizarse de forma simultánea a la solicitud de alta, dentro del plazo establecido para formular ésta y surtirá efectos desde que nazca la obligación de cotizar.





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.  
VALLADOLID.



PREMIO A LA EXCELENCIA  
EN LA GESTIÓN PÚBLICA 2011  
Dirección Provincial de la TGSS  
de Valladolid

## SISTEMA ESPECIAL PARA TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA AGRARIOS

Entrada en vigor  
1 de enero de 2018

Cambios de  
Base

Los trabajadores podrán cambiar hasta 4 veces al año la base por la que viniesen obligados a cotizar, eligiendo otra dentro de los límites mínimo y máximo que les resulten de aplicables en cada ejercicio, siempre que lo soliciten a la TGSS.

### PLAZO SOLICITUD

De 1 de enero a 31 de marzo

De 1 de abril a 30 de junio

De 1 de julio a 30 de septiembre

De 1 de octubre a 31 de diciembre

### EFECTOS

1 de abril

1 de julio

1 de octubre

1 enero año siguiente.

Los trabajadores que en el momento de surtir efectos el cambio voluntario de la base de cotización, reúnan las circunstancias de edad, condición, actividad, situación o número de trabajadores a su servicio, solo podrán elegir una base que esté comprendida entre los límites mínimo y máximo establecidos específicamente para ellos en cada ejercicio por la LPGE.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

VALLADOLID.



PREMIO A LA EXCELENCIA  
EN LA GESTIÓN PÚBLICA 2011  
Dirección Provincial de la TGSS  
de Valladolid



ORDEN ESS/55/2018, DE 26 DE ENERO, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS NORMAS LEGALES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL, DESEMPLEO, PROTECCIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO 2018

## BASES DE COTIZACIÓN 2018

### SISTEMA ESPECIAL PARA TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA AGRAROS

COLECTIVO	BASE MÍNIMA	BASE MÁXIMA
MENORES DE 47 AÑOS	919,80	3.751,20
47 AÑOS A 1-1-2018 Y BASE A 12/2017 IGUAL O SUPERIOR A 2.023,50	919,80	3.751,20
47 AÑOS A 1-1-2018 Y BASE A 12/2017 INFERIOR A 2.023,50	919,80	2.023,50
48 O MÁS AÑOS	992,10	2.023,50
48 O MAS AÑOS Y 5 AÑOS COTIZADOS ANTES DE CUMPLIR 50 AÑOS	919,80	2.023,50





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

VALLADOLID.



PREMIO A LA EXCELENCIA  
EN LA GESTIÓN PÚBLICA 2011  
Dirección Provincial de la TGSS  
de Valladolid

## SISTEMA ESPECIAL PARA TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA AGRARIOS

### TIPOS DE COTIZACIÓN

#### *Especialidades en materia de cotización:*

#### **Contingencias de cobertura obligatoria:**

Si el trabajador optara como base de cotización por una base de cuantía hasta el 120% de la base mínima que corresponda en el RETA, el tipo de cotización aplicable será del 18,75%.

Si optase por una base de cotización superior, sobre la cuantía que exceda de la señalada en el párrafo anterior, se aplicará el tipo de cotización vigente en cada momento en este régimen especial para las contingencias de cobertura obligatoria.

#### **Contingencias de cobertura voluntaria:**

La cuota se determinará aplicando sobre la cuantía completa de la base de cotización, los tipos vigentes en el RETA para dichas contingencias.

**Artículo 324  
LGSS**



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

VALLADOLID.



PREMIO A LA EXCELENCIA  
EN LA GESTIÓN PÚBLICA 2011  
Dirección Provincial de la TGSS  
de Valladolid



**ORDEN ESS/55/2018, DE 26 DE ENERO, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS NORMAS LEGALES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL, DESEMPLEO, PROTECCIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO 2018**

## TIPOS DE COTIZACIÓN 2018

### SISTEMA ESPECIAL PARA TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA AGRARIOS

#### CONTINGENCIAS COMUNES

OPCIÓN POR BASE ENTRE 919,80€ MENSUALES Y 1.103,70€ MENSUALES	18,75
OPCIÓN POR BASE SUPERIOR A 1.103,70€ MENSUALES, A LA CUANTÍA QUE EXCEDA DE 1.103,70€ MENSUALES	26,50

#### MEJORA VOLUNTARIA DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

TRABAJADOR NO ACOGIDO A CONTINGENCIAS PROFESIONALES O POR CESE DE ACTIVIDAD	3,30
TRABAJADOR ACOGIDO A CONTINGENCIAS PROFESIONALES O POR CESE DE ACTIVIDAD	2,80

#### COTIZACIÓN ADICIONAL

TRABAJADORES NO ACOGIDOS A CONTINGENCIAS PROFESIONALES	0,10
--	------

#### COTIZACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD

TRABAJADORES ACOGIDOS A LA PROTECCIÓN DE CESE DE ACTIVIDAD	2,20
--	------

#### COTIZACIÓN POR CONTINGENCIAS DE I.M.S.

TRABAJADORES NO ACOGIDOS A COBERTURA DE LA TOTALIDAD DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES	1,00
---	------



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

VALLADOLID.



PREMIO A LA EXCELENCIA  
EN LA GESTIÓN PÚBLICA 2011  
Dirección Provincial de la TGSS  
de Valladolid



**ORDEN ESS/55/2018, DE 26 DE ENERO, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS NORMAS LEGALES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL, DESEMPLEO, PROTECCIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO 2018**

## TIPOS DE COTIZACIÓN 2018

### SISTEMA ESPECIAL PARA TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA AGRARIOS

#### COTIZACIÓN POR LA TOTALIDAD DE LAS CONTINGENCIAS DE A.T. Y E.P.

SE APLICARÁN LOS TIPOS DE LA TARIFA DE PRIMAS ESTABLECIDA PARA EL CNAE CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD.

#### Pago de Cuotas

A partir de 1 de enero de 2018 se deberá de efectuar el pago de las cuotas mediante el sistema de domiciliación en cuenta, abierta en una entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social.

La modificación de la cuenta en que esté domiciliado el pago de cuotas tendrá efectos el mismo mes en que se comunique, de formularse entre los días 1 y 10 de cada mes y a partir del mes siguiente al que se comunique, de formularse la comunicación entre los días 11 y último de cada mes.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

VALLADOLID.



PREMIO A LA EXCELENCIA  
EN LA GESTIÓN PÚBLICA 2011  
Dirección Provincial de la TGSS  
de Valladolid

## SISTEMA ESPECIAL PARA TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA AGRARIOS

### REDUCCIÓN DE CUOTAS A FAVOR DE DETERMINADOS FAMILIARES DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA

#### **Beneficiarios:**

- Cónyuges o descendientes del titular de la explotación agraria, que tengan 50 o menos años de edad y se incorporen a la actividad agraria quedando incluidos Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, a través del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, siempre que el titular se encuentre dado de alta en dicho Régimen y Sistema Especial.
- Cónyuge del titular de una explotación agraria, que se constituya en titular de la misma en régimen de titularidad compartida, siempre que se cumplan las condiciones establecidas.
- Cónyuge del titular de una explotación agraria que viniera disfrutando de la reducción de cuotas como colaborador familiar y se constituya en titular de la misma en régimen de titularidad compartida, en cuyo caso seguirá percibiendo la reducción hasta su extinción.

#### **Reducción de cuotas:**

- 30% de la cuota que resulte de aplicar a la base mínima de cotización que corresponda, el tipo del 18,75%.

#### **Duración:**

- 5 años, computados desde la fecha de efectos de la obligación de cotizar.

#### **Incompatibilidad:**

- Será incompatible con la reducción y bonificación prevista en los artículos 31 y 32 LETA.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.  
VALLADOLID.



PREMIO A LA EXCELENCIA  
EN LA GESTIÓN PÚBLICA 2011  
Dirección Provincial de la TGSS  
de Valladolid

## SISTEMA ESPECIAL PARA TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA AGRARIOS

### Plazo solicitud Bajas

Las solicitudes de baja y de variaciones de datos de los trabajadores deberán presentarse dentro del plazo de los **3** días siguientes al del cese en el trabajo o a aquel en que se produzca la variación.

Entrada en vigor  
1 de enero de 2018

### Efectos Bajas

Las bajas producirán los siguientes efectos en orden a la cotización y a la acción protectora:

➤ **Hasta 3 bajas dentro de cada año natural:**

Desde el día en que el trabajador autónomo hubiese cesado en la actividad, siempre que se haya solicitado en plazo reglamentario.

➤ **Resto de las bajas que se produzcan dentro de cada año natural:**

Al vencimiento del último día del mes natural en que el trabajador autónomo hubiese cesado en la actividad siempre que se haya solicitado en plazo reglamentario.



## SISTEMA ESPECIAL PARA TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA AGRARIOS

### Efectos Bajas

c) - Bajas no solicitadas, solicitudes de baja en forma y plazo distintos a los establecidos y bajas tramitadas de oficio:

Cuando, no obstante haber dejado de reunir los requisitos y condiciones determinantes de la inclusión en este régimen especial, el trabajador no solicitara la baja o la solicitase en forma y plazo distintos a los establecidos al efecto, o bien la baja se practicase de oficio, el alta así mantenida **surtirá efectos en cuanto a la obligación de cotizar** en los términos que se determinan en el artículo 35.2 de este reglamento y **no será considerado en situación de alta en cuanto al derecho a las prestaciones.**

*La TGSS dará cuenta de las bajas solicitadas o practicadas fuera del plazo reglamentario a la Inspección de trabajo y Seguridad Social.*





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

VALLADOLID.



PREMIO A LA EXCELENCIA  
EN LA GESTIÓN PÚBLICA 2011  
Dirección Provincial de la TGSS  
de Valladolid



## SISTEMA ESPECIAL PARA TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA AGRARIOS

### Comprobaciones TGSS

#### REQUISITO DE TRABAJADORES:

- La TGSS comprobará periódicamente el nº de trabajadores por cuenta ajena fijos, incluidos los fijos-discontinuos, que figuren al servicio de los trabajadores incluidos en este Sistema Especial, así como el número de jornales satisfechos a los trabajadores eventuales a su servicio.

### Efectos Revisión

#### INCUMPLIMIENTO REQUISITOS PARA LA INCLUSIÓN EN SETA:

- Determinará la exclusión de oficio del Sistema Especial, con efectos desde el día en que haya tenido lugar la incorporación condicionada en él.

#### INCUMPLIMIENTO REQUISITOS CON POSTERIORIDAD AL ALTA

- **Incumplimiento requisitos de renta:**
  - ❖ Exclusión de oficio del SETA desde el día 1º de año natural siguiente a aquel en que se hayan dejado de reunir los requisitos.
- **Incumplimiento requisitos de trabajadores:**
  - ❖ Exclusión de oficio desde el día 1º del mes siguiente a aquél en que se hayan dejado de cumplir los requisitos.

### Diferencia de Cuotas

Cuando se tramite la exclusión del SETA de oficio, las diferencias de cotización resultantes se ingresarán con el recargo correspondiente.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.  
VALLADOLID.



PREMIO A LA EXCELENCIA  
EN LA GESTIÓN PÚBLICA 2011  
Dirección Provincial de la TGSS  
de Valladolid

## SISTEMA ESPECIAL PARA TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA AGRARIOS

Los interesados podrán solicitar su exclusión de este Sistema Especial por el incumplimiento sobrevenido de los requisitos para quedar comprendidos en él, con los efectos señalados para el caso de revisión.

### Solicitud de Exclusión

#### **PLAZO DE SOLICITUD:**

Dentro del mes siguiente a aquél en que se hayan dejado de reunir los requisitos, en cuanto al número de trabajadores contratados o jornales satisfechos, o a aquel en que hubiera finalizado el plazo de presentación de la declaración del IRPF correspondiente al ejercicio anterior, de no cumplir los requisitos sobre rentas.

#### **PLAZO REGLAMENTARIO INGRESO DIFERENCIAS EN RETA:**

El plazo para ingresar las cuotas devengadas y no ingresadas en el RETA finalizará el último día del mes siguiente al de presentación de la solicitud





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERIA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

VALLADOLID.



PREMIO A LA EXCELENCIA  
EN LA GESTIÓN PÚBLICA 2011  
Dirección Provincial de la TGSS  
de Valladolid



**Fin**

